



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

# Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS,  
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 0684/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1684 del 23 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2017, la Ley 20.248/2008 SEP, del Ministerio de Educación, y por razones de servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don ALDAIR ULISES PARRA PARRA, Rut N° [REDACTED] Productor de Eventos, nacido el 28 de octubre de 1991, [REDACTED] por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1° de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 2° y 3° del Contrato de Prestación de Servicios.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial del Liceo República del Paraguay año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Que*  
LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/ALF/irs  
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM.

VºBº DIRECTOR CONTROL





REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
L MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco a 18 de octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT. N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, y don ALDAIR ULISES PARRA PARRA, Rut N° [REDACTED] Productor de Eventos, nacido el [REDACTED] domiciliado [REDACTED] comuna de Chillán, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios realizará la producción de la actividad de Reconocimiento a los Miembros de la comunidad Educativa de Liceo Polivalente República del Paraguay, enmarcada en la Dimensión Gestión Escolar y la acción Resaltando el Buen Desempeño de los Miembros de la Comunidad Escolar del PME 2017

**ARTÍCULO 2º:** El mandante pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), incluidos los impuestos legales.

**ARTÍCULO 3º:** La presentación de realizará el día jueves 26 de octubre, desde las 16:00 hrs. en el Internado Municipal, ubicado en calle Gonzalo Urrejola N° 870 de la comuna de Trehuaco. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación y un recibo conforme firmado por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración Escolar.

**ARTICULO 4º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

**ARTICULO 5º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 7º:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ALDAIR ULISES PARRA PARRA  
RUT N° [REDACTED]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDE  
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE